

# Consejo Distrital Electoral

## VIII

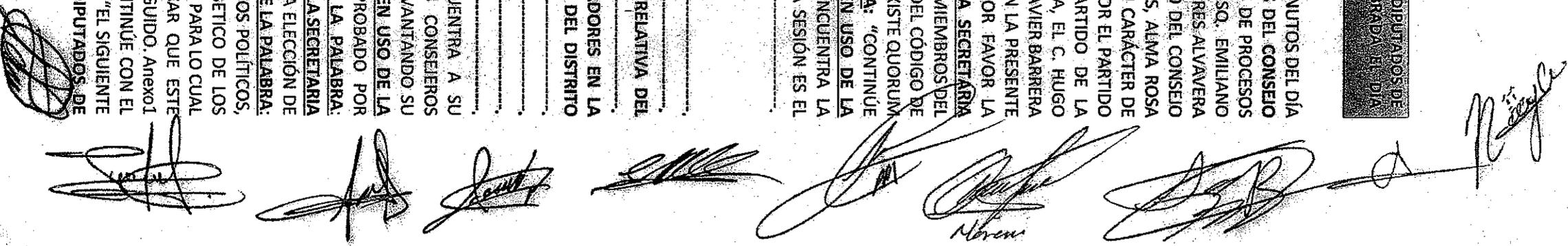
AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL VIII EN TETECALA MORELOS, GEBERRABDA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015

EN EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL VIII DE TETECALA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE GUERRERO ESQ. EMILIANO ZAPATA, S/N COL. CENTR, TETECALA MORELOS, LOS CIUDADANOS HUMBERTO FLORES ALVAREZ Y JESSICA LARA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS ALMA NAYELI VELASCO VARGAS, ALMA ROSA CASTILLO FUENTES, LEONOR ALDAY TOLEDO Y NEYRA VILLEGAS GONZALEZ. EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL C. REYES BRUNO OLIVEROS, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL C. JOSE LUIS SANCHEZ GARRIZALES, POR MORENA, EL C. HUGO EDGAR SANSORES ONOFRE; POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EL C. FRANCISCO JAVIER BARRERA BARRERA CABALLERO. BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA A LA SECRETARÍA VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. **UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA LA SECRETARÍA COMENTA:** "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE SEÑORITA SECRETARÍA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **LA SECRETARÍA EN USO DE LA PALABRA:** "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:....."

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.....
  - 2.- CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL VIII.....
  - 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL VIII.....
  - 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL VIII.....
  - 5.- ASUNTOS GENERALES.....
  - 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.....
  - 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.....
- EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑORITA SECRETARÍA TOMÉ NOTA DE LA VOTACIÓN". **LA SECRETARÍA EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE SEÑORITA SECRETARÍA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **LA SECRETARÍA EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL VIII." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABÉTICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS, PARA LO CUAL LES PIDO QUE NOS TRASLADEMOS AL CUARTO DE RESGUARDO PARA VERIFICAR QUE ESTE DEBIDAMENTE SELLADO Y COMENZARASÍ EL CÓMPUTO DE LOS PAQUETES. ACTO SEGUIDO. Anexo 1 **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORITA SECRETARÍA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **LA SECRETARÍA EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL VIII.

SECRETARÍA  
DISTRITO  
ELECTORAL  
VIII  
A  
2014-2015



ACUERDO IMPEPAC/CDEVIII/015/2015 DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL VIII DISTRITO CON CABECERA EN TETECALA, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL COMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

### RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014, este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad, determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.



INSTITUTO  
ESTADAL  
ELECTORAL  
DE  
MAYORÍA  
RESPECTIVA  
DEL  
ESTADO  
DE  
MORELOS  
2014-2015

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital VIII Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Tetecala, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral VIII en Tetecala, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobarlo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante este Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015, en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha diez de junio de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del VIII Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; para el



ELECTORAL  
RITO  
LA  
AL 2014

Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes

para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen



CTORAL  
3

2014-2015

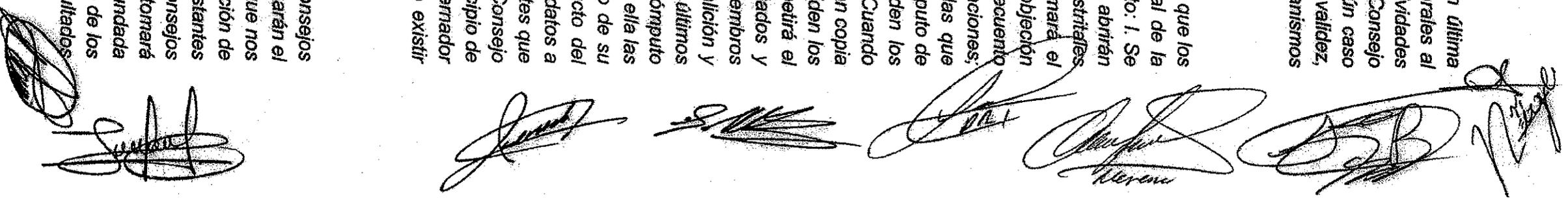
los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpir o afectar, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

**IX.** Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

**X.** De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

TOTAL

4-2015



Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la Jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Casilla	Distrito	Partido político
ALBERTO GONZALEZ	Diputado	Propietario	VIII	PRI
JORGE FLORES ALARCON	Diputado	Suplente	VIII	PRI

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a circular stamp on the left and several signatures across the bottom.

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, retores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos: ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ y JORGE ALBERTO FLORES ALARCON, en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

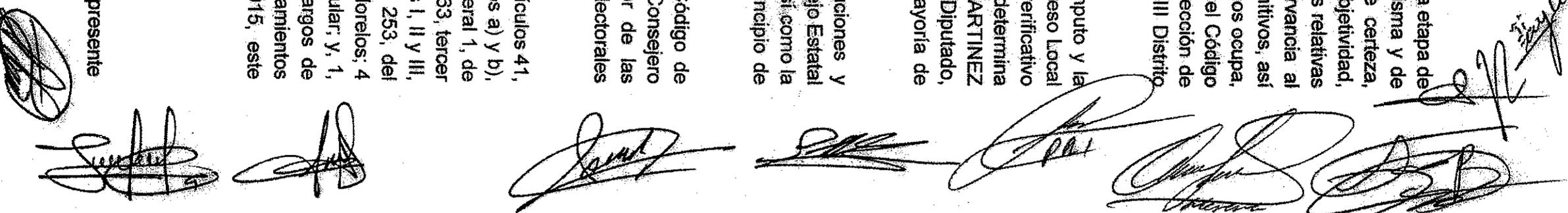
En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.



**SEGUNDO.** - Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral, con cabecera en Tetecala, Morelos

**CUARTO.** - Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del VIII Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos **ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ, Y JORGE ALBERTO FLORES ALARCON**, en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

**QUINTO.** - Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se remite al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de que los diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

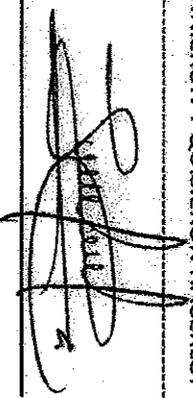
El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Tetecala, Morelos, en sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral del VIII Distrito, con cabecera en el Municipio de Tetecala, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el diez de Junio del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las tres horas con diecisiete minutos del día once de junio de dos mil quince.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL VIII. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL VIII. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO." ¿NADIE? EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORITA SECRETARIA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". LA SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARIA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN." LA

**SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVÁNSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS TRES HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PRI, PRD, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORITA SECRETARIA CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **LA SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS TRES HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. ...."

  
C. Humberto Flores Alvavera

PRESIDENTE

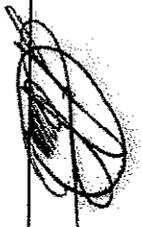
  
Lic. Jessica Lara López

SECRETARIA

**CONSEJEROS**

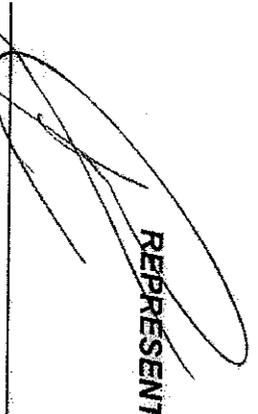
  
C. Alma Nayeli Velasco Vargas

  
C. Leonor Alday Toledo

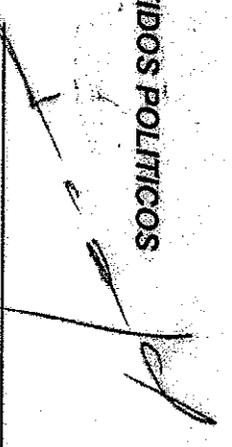
  
C. Alma Rosa Castillo Fuentes

  
C. Neyra Villegas González

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS**

  
C. Reyes Bruno Oliveros

PRI

  
C. José Luis Sánchez Carrizales

PRD

  
C. Hugo Edgar Sansores Onofre

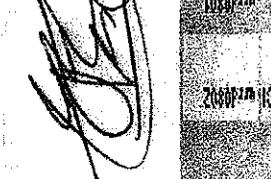
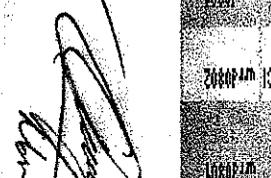
MORENA

  
C. Francisco Javier Barrera Caballero

ENCUENTRO SOCIAL

1592	494	3888	2834	133	514	808	25	085	243	223	262	005	0	100
4033	2645	19191	15158	3858	2751	4322	1382	483	1299	1191	1004	28	2402	55993
151	182	ESPECIAL	0	8	5	0	2	2	2	2	2	2	2	2
156	298	CONTROL	12	128	91	5	18	20	7	4	10	11	3	0
149	141	CONTROL	12	99	119	4	22	24	12	1	8	13	6	0
148	298	BASICA	13	125	104	3	16	24	8	6	9	9	8	0
147	197	CONTROL	2	169	117	0	11	28	2	5	6	6	2	0
146	197	CONTROL	6	123	121	4	14	25	2	6	14	19	0	0
145	187	CONTROL	10	173	92	4	6	24	4	6	6	9	0	0
144	297	BASICA	11	144	130	6	12	37	2	4	6	1	3	1
143	296	CONTROL	14	132	96	6	11	14	14	4	16	9	2	2
142	2054	CAPTURA	16-46:06	10/06/2015	16-46:06	2054	0	52.4	668	350	16	0	16	0
141	2053	CAPTURA	16-45:29	10/06/2015	16-45:29	2053	0	52.64	668	353	6	0	6	0
140	2052	MODIFICACI	16-45:12	10/06/2015	16-45:12	2052	0	55.84	668	373	15	1	15	1
139	2340	CAPTURA	16-51:22	10/06/2015	16-51:22	2340	0	0	0	0	0	0	0	0





787	CONTING	24	165	80	3	23	42	25	5	9	21	8	0	14	15	420	711	51.01	1	0	2023	10/06/2015	15:25:57	CAPTURA	wf40001
788	CONTING	11	164	80	3	46	50	37	4	6	37	16	1	16	13	460	702	105.53	2	0	2025	10/06/2015	15:25:17	MODIFICACI	wf40002
789	CONTING	7	102	43	1	7	27	16	4	4	10	4	0	11	11	250	451	55.43	1	0	2028	10/06/2015	15:25:40	CAPTURA	wf40001
790	CONTING	22	123	57	4	15	46	8	4	5	15	7	4	15	15	322	527	61.1	1	0	2030	10/06/2015	15:24:59	CAPTURA	wf40001
791	BASICA	18	122	83	5	22	24	11	13	12	13	3	0	12	10	400	719	55.71	1	0	2032	10/06/2015	15:40:43	MODIFICACI	wf40002
792	BASICA	20	102	74	3	12	18	18	8	3	4	1	1	11	7	343	546	62.82	1	0	2035	10/06/2015	16:17:09	CAPTURA	wf40001
793	CONTING	31	122	51	0	28	33	12	1	0	7	1	0	12	10	346	545	63.49	1	0	2038	10/06/2015	16:19:04	MODIFICACI	wf40002
794	CONTING	20	96	45	5	8	41	10	2	6	13	6	2	13	20	365	632	57.75	1	0	2044	10/06/2015	16:22:23	CAPTURA	wf40001
795	CONTING	10	144	53	4	4	74	74	2	2	6	6	0	18	18	379	632	59.97	1	0	2043	10/06/2015	16:21:48	CAPTURA	wf40001
796	CONTING	21	93	48	8	8	74	74	0	0	7	9	7	14	14	334	631	52.93	1	0	2045	10/06/2015	16:23:01	CAPTURA	wf40001
797	BASICA	7	171	116	3	19	94	13	6	11	17	8	5	23	23	472	723	65.28	1	0	2046	10/06/2015	16:23:31	CAPTURA	wf40001
798	CONTING	14	60	46	5	16	44	13	4	2	12	4	0	10	10	446	723	64.45	1	0	2047	10/06/2015	16:24:04	CAPTURA	wf40001
799	CONTING	9	171	128	3	7	74	13	2	2	12	2	0	17	17	483	722	64.13	1	0	2048	10/06/2015	16:24:37	CAPTURA	wf40001
800	BASICA	16	143	91	5	7	74	74	1	1	16	1	0	13	13	510	705	57.67	1	0	2049	10/06/2015	16:25:23	CAPTURA	wf40001
801	CONTING	16	152	78	5	11	90	13	1	1	12	6	0	17	17	410	707	57.99	1	0	2050	10/06/2015	16:26:09	CAPTURA	wf40001

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

10/05  
CONTING

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Control 1	1	100	100	
2	Control 2	1	100	100	
3	Control 3	1	100	100	
4	Control 4	1	100	100	
5	Control 5	1	100	100	
6	Control 6	1	100	100	
7	Control 7	1	100	100	
8	Control 8	1	100	100	
9	Control 9	1	100	100	
10	Control 10	1	100	100	
11	Control 11	1	100	100	
12	Control 12	1	100	100	
13	Control 13	1	100	100	
14	Control 14	1	100	100	
15	Control 15	1	100	100	
16	Control 16	1	100	100	
17	Control 17	1	100	100	
18	Control 18	1	100	100	
19	Control 19	1	100	100	
20	Control 20	1	100	100	
21	Control 21	1	100	100	
22	Control 22	1	100	100	
23	Control 23	1	100	100	
24	Control 24	1	100	100	
25	Control 25	1	100	100	
26	Control 26	1	100	100	
27	Control 27	1	100	100	
28	Control 28	1	100	100	
29	Control 29	1	100	100	
30	Control 30	1	100	100	
31	Control 31	1	100	100	
32	Control 32	1	100	100	
33	Control 33	1	100	100	
34	Control 34	1	100	100	
35	Control 35	1	100	100	
36	Control 36	1	100	100	
37	Control 37	1	100	100	
38	Control 38	1	100	100	
39	Control 39	1	100	100	
40	Control 40	1	100	100	
41	Control 41	1	100	100	
42	Control 42	1	100	100	
43	Control 43	1	100	100	
44	Control 44	1	100	100	
45	Control 45	1	100	100	
46	Control 46	1	100	100	
47	Control 47	1	100	100	
48	Control 48	1	100	100	
49	Control 49	1	100	100	
50	Control 50	1	100	100	
51	Control 51	1	100	100	
52	Control 52	1	100	100	
53	Control 53	1	100	100	
54	Control 54	1	100	100	
55	Control 55	1	100	100	
56	Control 56	1	100	100	
57	Control 57	1	100	100	
58	Control 58	1	100	100	
59	Control 59	1	100	100	
60	Control 60	1	100	100	
61	Control 61	1	100	100	
62	Control 62	1	100	100	
63	Control 63	1	100	100	
64	Control 64	1	100	100	
65	Control 65	1	100	100	
66	Control 66	1	100	100	
67	Control 67	1	100	100	
68	Control 68	1	100	100	
69	Control 69	1	100	100	
70	Control 70	1	100	100	
71	Control 71	1	100	100	
72	Control 72	1	100	100	
73	Control 73	1	100	100	
74	Control 74	1	100	100	
75	Control 75	1	100	100	
76	Control 76	1	100	100	
77	Control 77	1	100	100	
78	Control 78	1	100	100	
79	Control 79	1	100	100	
80	Control 80	1	100	100	
81	Control 81	1	100	100	
82	Control 82	1	100	100	
83	Control 83	1	100	100	
84	Control 84	1	100	100	
85	Control 85	1	100	100	
86	Control 86	1	100	100	
87	Control 87	1	100	100	
88	Control 88	1	100	100	
89	Control 89	1	100	100	
90	Control 90	1	100	100	
91	Control 91	1	100	100	
92	Control 92	1	100	100	
93	Control 93	1	100	100	
94	Control 94	1	100	100	
95	Control 95	1	100	100	
96	Control 96	1	100	100	
97	Control 97	1	100	100	
98	Control 98	1	100	100	
99	Control 99	1	100	100	
100	Control 100	1	100	100	



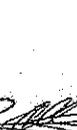














54	BASICA	7	92	146	2	4	5	5	2	1	1	2	2	16	351	497	7244	1	0	1440	10/06/2015	12:28:00	CAPTURA	wr40300
55	BASICA	12	144	54	13	2	9	2	1	1	9	12	1	13	625	459	7244	1	0	1442	10/06/2015	12:29:45	CAPTURA	wr40301
56	BASICA	4	140	146	9	5	5	6	2	7	1	4	0	22	413	574	7195	1	0	1445	10/06/2015	12:33:14	CAPTURA	wr40301
57	BASICA	5	147	142	19	12	12	19	21	8	1	1	0	25	684	684	6821	2	0	1445	10/06/2015	12:46:51	MODIFICACI	wr40302
58	CONTING	5	150	152	16	172	172	150	152	16	23	8	1	4	4	4	69,01	2	0	1467	10/06/2015	12:47:15	MODIFICACI	wr40302
59	CONTING	5	154	156	13	13	20	20	154	156	13	13	0	22	456	683	68,76	2	0	1469	10/06/2015	12:47:41	MODIFICACI	wr40302
54	CONTING	4	91	158	7	25	14	10	10	10	2	2	0	10	642	422	67,29	1	0	1465	10/06/2015	12:46:41	CAPTURA	wr40301
54	CONTING	16	108	152	16	17	14	14	14	14	3	3	0	19	642	451	70,25	1	0	1464	10/06/2015	12:46:06	CAPTURA	wr40301
54	BASICA	16	92	158	17	102	8	7	7	2	2	6	0	17	430	643	66,87	0	0	1463	10/06/2015	12:45:23	CAPTURA	wr40301
53	CONTING	7	131	144	4	66	8	1	1	1	1	6	0	11	515	386	74,95	1	0	1462	10/06/2015	12:44:43	CAPTURA	wr40301
52	BASICA	13	112	99	8	93	13	4	4	3	1	7	0	13	515	368	71,46	1	0	1461	10/06/2015	12:44:08	CAPTURA	wr40301
51	CONTING	7	138	119	6	61	4	4	4	0	12	5	0	16	534	373	69,33	1	0	1460	10/06/2015	12:43:34	CAPTURA	wr40301
50	BASICA	2	171	123	0	47	4	4	4	0	2	4	0	19	539	377	69,94	2	0	1459	10/06/2015	12:42:32	MODIFICACI	wr40302
49	EXTRAS	3	64	16	0	15	0	0	0	0	0	0	0	2	117	98	83,76	1	0	1458	10/06/2015	12:41:44	CAPTURA	wr40301
48	CONTING	1	98	98	12	103	4	2	2	2	5	11	0	13	321	432	74,31	1	0	1457	10/06/2015	12:41:14	MODIFICACI	wr40302
47	BASICA	3	122	122	14	21	0	2	2	1	6	7	0	15	322	432	74,54	1	0	1456	10/06/2015	12:40:54	CAPTURA	wr40301
46	CONTING	9	219	130	102	9	5	2	2	1	11	2	0	22	513	735	69,8	1	0	1455	10/06/2015	12:40:11	CAPTURA	wr40301
45	CONTING	4	218	137	40	9	2	2	2	0	11	7	0	26	522	735	71,02	1	0	1454	10/06/2015	12:39:34	CAPTURA	wr40301
44	BASICA	4	199	139	106	12	6	7	7	3	5	10	0	20	514	736	68,84	1	0	1453	10/06/2015	12:39:00	CAPTURA	wr40301
43	BASICA	5	194	160	63	7	2	9	9	0	4	9	1	13	417	636	75	1	0	1452	10/06/2015	12:38:33	MODIFICACI	wr40302
42	CONTING	5	217	136	10	7	5	5	5	1	9	4	0	20	522	738	70,73	1	0	1451	10/06/2015	12:37:50	CAPTURA	wr40301
41	BASICA	6	231	113	120	12	8	8	8	8	5	3	0	21	543	739	73,46	1	0	1450	10/06/2015	12:37:19	CAPTURA	wr40301
40	CONTING	8	170	162	75	8	5	4	4	2	3	7	0	16	456	644	72,36	1	0	1449	10/06/2015	12:36:16	MODIFICACI	wr40302
39	CONTING	3	201	144	4	6	6	6	4	3	4	4	0	21	444	644	72,95	1	0	1448	10/06/2015	12:35:58	CAPTURA	wr40301
38	BASICA	7	165	153	76	5	8	6	6	0	7	8	0	20	460	645	71,32	1	0	1447	10/06/2015	12:34:35	CAPTURA	wr40301
37	CONTING	5	150	127	87	11	5	5	4	1	3	3	1	21	415	573	72,43	2	0	1446	10/06/2015	12:33:46	MODIFICACI	wr40302
36	BASICA	4	140	146	67	9	5	6	6	2	7	1	0	22	413	574	71,95	1	0	1445	10/06/2015	12:33:14	CAPTURA	wr40301
35	EXTRAS	1	97	21	23	1	0	1	1	0	2	2	0	3	164	231	72,73	1	0	1444	10/06/2015	12:32:35	CAPTURA	wr40301
34	CONTING	22	192	152	49	7	3	3	3	0	3	3	1	15	456	624	73,4	1	0	1443	10/06/2015	12:30:11	CAPTURA	wr40301
33	BASICA	12	140	144	54	13	2	9	12	1	9	2	0	13	459	625	73,44	1	0	1442	10/06/2015	12:29:45	CAPTURA	wr40301
32	CONTING	9	96	149	1	2	13	4	4	2	5	2	0	13	310	496	72,58	2	0	1441	10/06/2015	12:29:01	MODIFICACI	wr40302

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'C. P. M.', 'M. M.', and 'M. M.']*

